

## **BASES CONCURSO**

### **"BELLEZA CRUZ VERDE"**

En Santiago, República de Chile, a 29 de marzo de 2018 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad número 10.622.110-3, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso **"BELLEZA CRUZ VERDE"**.

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES.**

##### **Primero. Objetivo.**

Premiar a personas naturales mujeres, mayores de 18 años, que participen en este concurso, entre el 1 y el 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive.

#### **II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.**

##### **Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

##### **1. Participantes:**

Personas naturales mujeres, mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile, que tengan su cuenta o perfil de Instagram de modo público.

##### **2. ¿Cómo Ganar?:**

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado en el mismo una vez cumplidos los siguientes pasos:

A.- El Concurso se llevará a cabo entre el 1 y el 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, y las personas deberán maquillarse imitando uno de los looks que aparecerán [www.cruzverde.cl/belleza-2018](http://www.cruzverde.cl/belleza-2018);

B.- Luego, deberán tomarse una selfie, subirla a su cuenta de Instagram con el hashtag #BellezaCruzVerde y etiquetar a una amiga. Así ambas estarán participando por 1 año de maquillaje.

2.2. Los ganadores serán ingresados de forma manual en una plantilla y luego serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org) de entre la totalidad de los participantes.

2.3. Los ganadores serán contactados por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o Community Manager mediante mensaje directo o mención en Instagram, el día 2 de mayo de 2018. Cada ganador tendrá que confirmar la aceptación del premio dentro de los siguientes 5 días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos) a través de respuesta en el comentario que se hará o por medio de mensaje interno. En caso de que los ganadores no acepten confirmar la aceptación del premio, o no se tenga respuesta, se entenderán que se renuncia al mismo, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente. Una vez confirmada la aceptación del premio, se enviará un email desde [concursos@cruzverde.cl](mailto:concursos@cruzverde.cl) dando instrucciones acerca del canje del premio.

2.4. El presente concurso sólo entregará los premios singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

### **Cuarto. Sorteo y Premio.**

Se llevará a cabo un sorteo el día 2 de mayo de 2018, donde se seleccionarán 4 ganadores, los cuales harán ganar de forma automática a quienes ellos etiquetaron en la publicación. Por tanto, el premio consistente en un año de maquillaje se concederá en total a 8 personas

El premio consistirá en 1 año de maquillaje, donde los ganadores accederán a productos Maybelline y productos Petrizio.

TW

- 4 máscaras de pestañas
- 2 delineadores de ojos (1 delineador crayón y 1 delineador líquido)
- 5 sombras (4 sombras mono y 1 sombra sexteto)

#### Productos de Rostro

- 4 bases
- 2) polvos compactos
- 2 rubores
- 2 correctores

#### Productos de Labios

- 6 labiales (2 labiales larga duración y 4 labiales hidratantes)
- 2 delineadores de labios

#### Productos de Uñas

- 10 esmaltes (2 tono coral/morado, 2 tono rojo, 2 tono rosa, 2 tono negro/café, 2 tono verde/azul).

**En el caso de Petrizzio, El premio para cada ganador consistirá en:**

#### Productos de Ojos

- 4 máscaras de pestañas
- 2 delineadores de ojos (1 delineador crayón y 1 delineador líquido)
- 4 sombras (3 sombras mono y 1 sombra MULTIPLE)

#### Productos de Rostro

- 4 bases
- 2 polvos compactos
- 2 rubores
- 2 correctores

#### Productos de Labios

- 4 labiales (2 labiales larga duración, 2 labiales hidratantes)
- 2 delineadores de labios

#### Productos de Uñas

- 6 esmaltes

El sorteo se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Marketing y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán

materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 12:00 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, y que asumirán la condición de ganadores del concurso. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador, en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.3, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado en redes sociales

#### **Quinto. Entrega del Premio.**

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo.

Una vez confirmada la aceptación del premio, si el ganador reside en la Región Metropolitana, deberá retirar el mismo en las oficinas de la Gerencia de Marketing, ubicadas en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana. En el caso que el ganador sea de regiones, el premio se entregará vía Chilexpress al domicilio que éste señale. Cruz Verde dispondrá de un plazo de 60 días hábiles para entregar el premio (se excluyen sábados, domingos y festivos).

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2. En el caso que el ganador no haga o no pudiese hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el premio es entregado.

#### **Séptimo. Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia desde el 1 al 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

### **III. RESTRICCIONES.**

#### **Octavo. Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

### **IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.**

#### **Noveno. Propiedad intelectual y dominio,**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "**BELLEZA CRUZ VERDE**" y el hashtag "**#BellezaCruzVerde**" son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE**, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

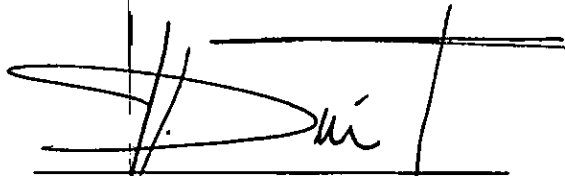
**Décimo. Reserva de derechos y acciones.**

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

**V. REPRESENTACION**

**Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Cristián Chechilnitzky Rodríguez para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.



~~VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES~~  
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



~~CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ~~  
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.



zw